

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA ABRIR A PRUEBAS
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 017-2020.
30 de noviembre de 2020**

La Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución No. 255 del 06 de noviembre de 2020, Resolución No 154 del 13 de julio de 2020, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020, se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **DEWIN PEREZ FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.548.944 en calidad de secretario de Hacienda Distrital para la ocurrencia de los hechos.

En cuanto a la solicitud de pruebas, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, en su inciso tercero establece:

“Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente”.

Que el señor **DEWIN PEREZ FUENTES**, notificado personalmente a través de notificación electrónica por medio de correo electrónico de la entidad, presentó escrito de descargos dentro del término establecido por la ley, aportando oficios como medios probatorios para tenerse en cuenta dentro del presente expediente, sin solicitar pruebas testimoniales.

En cuanto a las pruebas aportadas serán tenidas en cuenta al momento de emitir una decisión, sin embargo, con el fin de obtener una información mas detallada y actualizada el despacho Decretara pruebas de oficio.

Conforme al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se establece:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir el proceso a pruebas por el termino de 10 días

SEGUNDO: Practicar las pruebas que se enuncian a continuación

- Oficiese a la Dirección de Talento Humano de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, para que se sirva certificar el Salario mensual devengado, Manual de Funciones, resolución de nombramiento, acta de posesión declaración Juramentada de bienes, hoja de vida de la función pública, y póliza de manejo de la señor **DEWIN PEREZ FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.548.944 en calidad de Secretatio de Hacienda Distrital.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Segundo Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

notificacionespas@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

- Oficiar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales-DIAN, para que esta se sirva expedir el RUT y declaración de renta del señor **DEWIN PEREZ FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.548.944.

TERCERO: Téngase como pruebas todas y cada uno de los documentos que sirvieron para darle inicio al presente proceso sancionatorio y los obtenidos legalmente con la presentación de descargos y obtenidos durante la investigación.

CUARTO: Contra la presente providencia no proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JSM-DTAF
Proyecto/Elabor

NOTIFICACION POR ESTADO

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N°	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTO SANCIONADO	FECHA AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA A PRUEBAS
017-2020	ALCALDÍA DE CARTAGENA	DEWIM PEREZ	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00AM



LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SE DESFIJA HOY 30 DE NOVIEMBRE A LAS 5:00 PM



LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica